

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADÓ 1º DE SEPTIEMBRE DE 1945

NUMERO 9790

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto N° 1272 de 24 de Agosto de 1945, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección Primera
Resolución N° 1873 de 22 de Agosto de 1945, por la cual se llama a un suplente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Decreto N° 842 de 21 de Agosto de 1945, por el cual se reforma un Decreto.
Resolución N° 441 de 13 de Agosto de 1945, por la cual se otorga una indemnización.

Informe de las cuentas y planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Agosto de 1944.

AYUNTAMIENTOS PROVINCIALES.

Ayuntamiento Provincial de Panamá
Resolución N° 197 de 30 de Julio de 1945, por la cual se vota una partida.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1272
(DE 24 DE AGOSTO DE 1945)

por el cual se hacen dos nombramientos en la Comisión Nacional Codificadora.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra al señor Horacio Velarde, Secretario de la Comisión Nacional Codificadora.

Artículo 2º Se nombra al señor Agustín Méndez A., Estenógrafo de 1ª categoría de la Comisión Nacional Codificadora, en reemplazo del señor Albino A. Sobenis, quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

LLAMASE A UN SUPLENTE

RESOLUCION NUMERO 1873

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 1873.—Panamá, 22 de Agosto de 1945.

El señor J. A. Pretelt, Magistrado del Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, ha comunicado al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que ha resuelto tomar un mes de vacaciones a partir del 1º de Septiembre próximo, tal como lo dispone el artículo 33 de la Ley 25 de 1937.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Llámesse al Segundo Suplente del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, señor Temistocles de la Barrera, para que ejerza las funciones de Magistrado durante el periodo de vaca-

ciones del titular, señor J. A. Pretelt, el cual se iniciará a partir del 1º de Septiembre próximo. Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Obras Públicas

REFORMASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 842 DE 1945
(DE 21 DE AGOSTO)

por el cual se reforma el Decreto N° 805 de 21 de Mayo de 1945.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ejecutivo N° 805 de 21 de Mayo de 1945, se fijó la línea de construcción para la calle "Uruguay" de esta ciudad, en doce y medio metros (12.50 Mts.); pero ahora el Urbanista al servicio del Banco de Urbanización y Rehabilitación ha recomendado que la misma puede reducirse hasta diez y medio metros (10.50 Mts.);

DECRETA:

Artículo 1º La línea de construcción para la calle "Uruguay" de esta ciudad, no será menor de diez y medio metros (10.50 Mts.).

Artículo 2º Queda así reformado el expresado Decreto Ejecutivo número 805 de 1945, dictado por el órgano del Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,
ARISTIDES ROMERO.

OTORGASE INDEMNIZACION

RESOLUCION NUMERO 441

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALGIRÉS S. ALMANZA

OFICINA:

Avenida Sur N.º 3.—Tel. 2647 y
1064.—Apartado Postal N.º 321TALLERES
Imprenta Nacional.—Avenida
Sur N.º 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 36

—PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N.º 5.

cas.—Resolución número 441.—Panamá, 13 de Agosto de 1945.

El 29 de marzo de 1944, Juan M. Berrocal, quien porta la cédula de identidad personal número 28-32570, presentó reclamación ante el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, tendiente a obtener la compensación correspondiente por los daños sufridos con motivo de la construcción de la carretera Chorrea-Río Hato, para lo cual se dió la necesidad de afectar las fincas Nos. 12.981 y 12.983, inscritas en el Registro Público, Folios 480 y 488, Tomo 361, Sección de Propiedad, provincia de Panamá, respectivamente, cuya dueña es la Sociedad denominada "J. M. Berrocal, S. A.", en representación de quien habla el referido peticionario.

En tiempo oportuno trajo el solicitante un certificado del citado Registro Público, donde consta que la entidad mencionada es la legítima propietaria de los inmuebles arriba descritos, y que él es el representante legal de la misma.

Luego, con escrito fechado el 26 de enero del año en curso, el expresado señor Berrocal detalló los daños causados, fijando su valor en la suma de B/. 41.415.20, y además acompañó tres declaraciones contestes rendidas ante el Corregidor de Campana por Dimas Antonio Gallardo, Julio Ortiz y Alcibiades González, comprobatorias de la veracidad de su reclamación.

Con el fin de determinar los daños ocasionados, el 23 de mayo último se procedió a la práctica de diligencia pericial, con intervención de los señores Gastón Régis y Alberto de León J., en representación de los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda y Tesoro, por su orden, y del señor Isaías Sánchez B., en nombre la parte interesada. Dicho dictamen abarca los siguientes puntos, así:

"1º.—El memorialista solicita indemnización por el área ocupada por dicha carretera y estima su valor en la suma de B/. 13.840.20. Sobre este avalúo no estamos de acuerdo porque opinamos que la finca, sean cuales fueren sus perjuicios, su valor ha aumentado considerablemente por el trazado arriba indicado.

"2º.—Sobre las puertas talanqueras que han sido avaluadas por el interesado en B/. 150.00 y que de conformidad con las declaraciones que reposan adjuntas al expediente, existieron, el valor asignado a las mismas nos parece justo.

"3º.—El camino reclamado, el cual ha sido dañado, tal como pudimos constatar, por el paso de las maquinarias usadas en la construcción de la mencionada carretera, tiene un valor que estimamos en la suma de B/. 1.250.00.

"4º.—El camino que servía para conducirse de la casa a la galera y pocilgas, el cual ha sido tapado en parte por el relleno en esta área, ha sufrido perjuicios que estimamos en B/. 220.00.

"5º.—Sobre los 200 árboles frutales que fueron afectados y que lo atestiguan las declaraciones tomadas al efecto por el interesado que reposan adjuntas al expediente, opinamos que su valor es de B/. 1.000.00, avaluado cada árbol de acuerdo con los precios establecidos por el Gobierno.

"6º.—Sobre los 480 postes vivos de cedro colocados para sostener las cercas destruidas, avaluados en B/. 2.50 cada poste, da un total de B/. 1.250.00, los cuales, aunque no han sido constataados por nosotros por haber sido destruidos con anterioridad, existen declaraciones de que sí existieron antes del trabajo de construcción de la carretera citada y estamos de acuerdo con la cantidad asignada.

"7º.—Los 2500 pies de tubería de $\frac{3}{4}$ de pulgada destruidos por las maquinarias usadas, nos parece justo el avalúo hecho por el memorialista, el cual asciende a B/. 375.00.

"8º.—De conformidad con los planos que demuestran el movimiento de tierra, las yardas que se usaron para el relleno del tramo que el señor Berrocal reclama asciende a 28.600 yardas (cúbicas) que avaluadas a razón de B/. 0.15 la yarda da un total de B/. 4.290.00.

"Como Ud. puede observar en el cuerpo de este informe, la suma total del valúo pericial efectuado por nosotros asciende a B/. 8.915.00, la cual se debe tener en cuenta como base para la indemnización por los perjuicios ocasionados a las fincas antes mencionadas, de propiedad del señor Juan Manuel Berrocal."

Estando el presente negocio en tales condiciones, fue llevado a la consideración del Consejo de Gabinete, el cual en su sesión del 12 de junio del año actual acordó indemnizar únicamente el valor de los árboles, postes, tuberías, puertas y los pequeños caminos destruidos, no aceptando el reconocimiento de suma alguna en lo referente al terreno ocupado por la vía, y negó igualmente el derecho en lo tocante al movimiento de tierra.

El avalúo pericial que antecede arroja la suma total de B/. 8.915.00; pero como se observa que en ella ha sido incluida también el valor del movimiento de tierra, lo cual está en desacuerdo con la opinión del Consejo de Gabinete, precisa deducir la cantidad que por tal concepto se fijó, o sean B/. 4.290.00, quedando entonces el monto de la indemnización en B/. 4.625.00, que es la cantidad que procede acordar.

Por todas las consideraciones que preceden y comprobados como han sido los hechos de la acción,

SE RESUELVE:

Otorgar indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Nacional, por la suma de Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco Balboas (B/. 4.625.00) y a favor de la Sociedad "J. M. Berrocal, S. A.", representada en este acto por el señor Juan M. Berrocal, en concepto de los perjuicios sufridos en un todo de acuerdo con los términos de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,

ARISTIDES ROMERO.

I N F O R M E

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Agosto de 1944

Agosto 1º		Agosto 2	
18014. R. M. Peralta Ortega. Por 95 juegos de fotografía del Dep. de Construcciones del Min. de S. O. P.	190.00	18033. Plataformas Sanitarias. 1º quincena de julio 1944	250.00
18015. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos de la Policía Nal. hasta el 12 de julio 1944. G. y J.	231.00	18034. Asilo de Nuestra Señora. Para reembolsar al fondo de anticipo; (gastos efectuados durante julio 1944. S. O. P.	500.00
18016. Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública. Ora. 18516; 1 mesa de dibujo. S. O. P.	75.00	18035. Retiro Matías Hernández. Gastos y compras hechas por esa institución. S. O. P.	2.028.93
18017. Panpacific Construction Corporation (Cia. Constructora Panpacifico S. A.). Pago final cubriendo 10% retención de los pagos por el trabajo hecho en Contrato N° 92 (Camino El Valle) Diciembre a julio 1944. S. O. P.	12.264.88	18036. Administrador Gral. de Aduanas. Gastos menudos durante julio 1944. H. y T.	149.95
18018. Germán A. Moreno Encargado de Negocios a. i. de Panamá en Bogotá. Gastos de representación durante agosto de 1944. R. E.	300.00	18037. Ministro de Gob. y Justicia. Gastos efectuados hasta el 27 de julio de 1944 del fondo para gastos judiciales. G. y J.	171.90
18019. Cia. Editora Nal. S. A. Por 2000 ejemplares de la Revista de la Lotería N° 38, correspondiente a julio 1944 y clisés. S. O. P.	436.00	18038. Administración Gral. de Transporte y Talleres Alfredo Arango. Materiales comprados para uso de la Sección; S. O. P.	306.30
18020. Cristóbal Berastegui. Servicios de transporte prestados al Dispensario de Higiene Social del 15 al 31 de julio de 1944. S. O. P.	125.00	18039. Julián F. Aguilera. Alimentación y hospedaje a empleados de la Secc. de Ing. de Construcciones. S. O. P.	114.55
18021. Servicios de Fomento Agrícola de Los Santos. Gastos menudos hasta el 13 de junio 1944. A. y C.	283.84	18040. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos de la Intendencia Gral. hasta el 29 de julio 1944. G. y J.	36.20
18021. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Gastos menudos hasta el 10 de julio 1944. A. y C.	431.25	18041. Sección Consular y de Naves. Gastos menudos del 21 de julio al 1º de agosto de 1944. H. y T.	157.50
18022. Director del Servicio de Fomento Agrícola de Chiriquí. Gastos menudos del 11 al 20 de mayo 1944. A. y C.	741.50	18042. Union Oil Co. of Cal. Ord. 18241; materiales. S. O. P.	83
18023. Director del Colegio Abel Bravo. Gastos menudos del 5 al 21 de julio de 1944. Educ.	32.40	18042. Union Oil Co. of Cal. Ord. 17974; materiales. S. O. P.	79.68
18024. Demetrio A. Porras Encargado de Negocios a. i. de Panamá en Londres. Para atender los gastos necesarios por razón de daños sufridos por la Legación de Panamá en Londres a consecuencia de acción enemiga. R. E.	1.500.00	18042. Union Oil Co. of Cal. Ord. 18398; materiales. S. O. P.	4.03
18025. Ministerio de S. O. P. Gastos menudos por pagos efectuados por materiales y trabajos ejecutados. S. O. P.	320.00	18042. Union Oil Co. of Cal. Ord. 16973; materiales. S. O. P.	37.81
18026. Secc. de Agricultura e Industrias Agric. Gastos menudos del 22 al 31 de mayo 1944 A. y C.	392.41	18042. Union Oil Co. of Cal. Ord. 17939; materiales. S. O. P.	39.75
18026. Secc. de Agricultura e Industrias Agric. Gastos menudos del 1 al 13 de mayo 1944. A. y C.	495.10	18043. Cardoze & Lindo S. A. Ord. 8423; materiales. A. y C.	10.569.90
18026. Secc. de Agricultura e Industrias Agric. Gastos menudos del 12 al 24 de junio 1944. A. y C.	386.83	18044. Tesoro Nal. Alquiler de los lotes que ocupan el almacén Gral. del Gobierno y el antiguo local del tranvía durante agosto 1944.	87.25
18027. Ministerio de S. O. P. Gastos menudos. Pagos de materiales y trabajos ejecutados hasta el 15 de julio 1944	452.18	18045. Tesoro Nal. Por el alquiler de los lotes que ocupa el Hospital Amador Guerrero correspondiente a agosto de 1944. S. O. P.	139.00
18028. Ismael Isaacs Moreno. Viáticos durante julio 1944. Ayudante de Reparto de las Parcelaciones de Arraiján, Nuevo Arraiján y Ferrer. H. y T.	20.00	18046. The Star & Herald Co. Por la publicación del aviso "a los arquitectos y constructores. Del 8 al 24 de julio de 1944. S. O. P.	90.00
18029. Seguro Social. Valor de las jubilaciones correspondientes a julio de 1944. H. y T.	36.234.73	18046. The Star & Herald Co. Por la publicación del aviso a los parientes de los que se encuentran en la posesión portuguesa de Macao en China. 19 al 21 de julio de 1944. R. E.	57.60
18030. Rosario Cárdenas Caja Menuda Contraloría. Gastos menudos efectuados desde el 24 al 29 de julio de 1944	74.95	18047. Gastos de Rep. Min. de R. Exteriores. Agosto 1944.	850.00
18031. Alumnos becados por Gbo. Nal. en los colegios secundarios e instituciones de Beneficencia Julio 1944.	5.430.00	18048. Gastos menudos de Rep. Com. Permanente de Reclamos: Agosto 1944.	200.00
18032. Subvenciones Hospitales, Asilos, etc. Agosto 1944	41.115.00	18049. Forraje de la Policía Nal. Julio de 1944	577.16
		18050. Servicio de Fomento Agrícola Los Santos. Gastos menudos hasta el 12 de julio 1944. A. y C.	430.32
		18051. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Artículos suministrados para uso del Hospital Sto. Tomás. S. O. P.	1.315.00
		18052. Carmen L. vda. de Rodríguez. Por 8 días de alimentación al plomero y su ayudante en Portobelo. S. O. P.	20.00
		18053. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por Min. S. O. P. durante junio 1944.	1.65
		18054. Víctor Arias. Suministro de alimentos y alojamiento a empleados de la Secc.	

de Ing. Sanitaria. S. O. P. durante julio de 1944	42.00	18072. Sasso & Co. S. A. Ord. 18584; 15 ampollas de Penicilina Winthrop. S. O. P.	107.25
18055. Cia. de Navegación y Tierras Elliot. Flete marítimo desde Panamá a Pedregal de materiales. S. O. P.	5.18	18073. Gastos de representación del Contralor Gral. Ricardo Marciaq. Agosto 1944	300.00
18056. Panamá Agencies Co. Correos despachados por el vapor Philae en diciembre 1942. G. y J.	16.30	Agosto 3	
18056. Panamá Agencies Co. Correos despachados por el vapor Leonatus en noviembre 1942. G. y J.	1.917.61	18074. Becados Escuela Agricultura. Julio 1944	1.200.00
18056. Panamá Agencies Co. Correos despachados por el vapor Leonatus en septiembre 1942. G. y J.	2.073.96	18075. Alquileres Secc. de Salubridad. Julio 1944	443.00
18056. Panamá Agencies Co. Correos despachados por el vapor Manuel en septiembre 1942. G. y J.	153.82	18076. Antonio C. Lou Endosado al Banco Nacional de Panamá. Alquiler de un camión acarreamo aceite diesel y otros materiales para uso de la planta eléctrica de Bocas del Toro desde el 14 de diciembre de 1943 hasta el 26 de junio de 1944. S. O. P.	115.20
18056. Panamá Agencies Co. Correos despachados por el vapor Leonatus en agosto 1942. G. y J.	2.154.19	18077. Ricardo A. Miró. Ord. 17721; materiales. G. y J.	24.90
18056. Panamá Agencies Co. Correos despachados por el vapor Leonatus en junio 1942. G. y J.	71.81	18077. Ricardo A. Miró. Ord. 17102; materiales. G. y J.	35.00
18056. Panamá Agencies Co. Correos despachados por el vapor Florida en junio 1942. G. y J.	415.37	18077. Ricardo A. Miró. Ord. 17124; materiales. G. y J.	75.00
18056. Panamá Agencies Co. Correos despachados por el vapor Florida en junio 1942. G. y J.	254.98	18077. Ricardo A. Miró. Ord. 17055; materiales. G. y J.	40.50
18056. Panamá Agencies Co. Correos despachados por el vapor Vagrant en mayo 1942. G. y J.	1.283.19	18077. Ricardo A. Miró. Ord. 18132; materiales. S. O. P.	3.70
18056. Panamá Agencies Co. Correos despachados por el vapor Mokatom en marzo 1942. G. y J.	1.633.63	17078. Manuel Dianas. Suministro de hielo para uso del despacho de la Fiscalía del Primer Distrito Judicial durante junio y julio 1944. G. y J.	6.00
18056. Panamá Agencies Co. Correos despachados por el vapor Vagrant en febrero 1942. G. y J.	513.17	17079. Manuel Dianas. Suministro de hielo al Tribunal Sup. del Primer Distrito Jud. durante junio y julio 1944. G. y J.	9.30
18057. Baltazar Quintero. Transporte de materiales. S. O. P.	35.00	18079. Troncoso & Cia. Ltda. Ord. 2415; materiales. S. O. P.	386.00
18058. Checa & Junca. Transporte de Panamá a Aguadulce de materiales. S. O. P.	120.00	18080. La Estrella S. A. Fáb. Nal. de Pastas. Ord. 17446; mercaderías. G. y J.	22.04
18059. José M. Goytia, Sucesores, cesionario de Goytia e Hill. Ltda. Alumbrado eléctrico de las oficinas públicas y demás establecimientos de Santiago durante junio de 1944. S. O. P.	60.45	18081. H. R. Knapp. S. A. Ord. 17149, materiales. S. O. P.	6.90
18060. Bolívar de la Cadena. Viáticos durante julio 1944. H. y T.	20.00	18081. H. R. Knapp. S. A. Ord. 17579, 17581 17585, 17590, 17593 materiales. S. O. P.	43.40
18061. Jorge I. Barnett. Viáticos durante julio 1944. S. O. P.	20.00	1882. Amador A. Martínez End Juan B. Alvarado. Ord. 188818; 1 manómetro de aire para 300 libras de presión nuevo. S. O. P.	25.00
18062. Cia. de Transportes Ferguson. Transporte de detenidos. S. O. P.	40.00	18083. Laurencio Jaén y Jaén. Por 1 confección de una vitrina para el salón de Economía Doméstica del Primer Ciclo Secundario de Penonomé. Contrato número 61. Educ.	70.00
18063. Edwin de la Guardia (Rep. de la Sociedad Daniel). Auxilio que le concede el Min. de Educ. a la Sociedad Daniel para el recital que dará el barítono Daniel Duno, dicha sociedad suministrará 75 anfiteatros para las Escuelas Secundarias. Educ.	75.30	18084. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por la Secc. de Electricidad durante junio 1944. S. O. P.	2.73
18064. Sastrería Americana. Ord. 18502; 2 uniformes para uso del Conserje del Min. de R. E.	32.00	18084. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por la Secretaría de la Presidencia durante abril 1944. G. y J.	2.70
18065. Melecio A. de Lima. Ord. 7821; materiales. R. E.	4.00	18084. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por la Secc. de Telégrafos Nacionales durante junio 1944. G. y J.	53.30
18066. José del Carmen de León L. Viáticos como ayudante de reparto en altos de Juan Díaz y Utibé durante julio de 1944. H. y T.	200.00	18084. The Tropical Radio Telegraph Co. Llamadas radiotelefónicas efectuadas por Telégrafos Nacionales durante junio 1944. G. y J.	13.00
18067. Tesoro Provincial de Panamá. Por el 25% del producto líquido del Mercado Público de Panamá en mayo 1944. H. y T.	92.54	18084. The Tropical Radio Telegraph Co. Llamadas radiotelefónicas de la Presidencia durante mayo 1944. G. y J.	67.65
18067. Tesoro Provincial de Panamá. Por el 25% del producto líquido del Mercado Público de Panamá en junio de 1944. H. y T.	150.52	18085. Alfredo Castillero. Transporte de un agrimensur y dos ayudantes de servicio en las Provincias Centrales durante junio de 1944. (26 días). S. O. P.	39.00
18068. Gerardino Sánchez. Ord. 18177; 200 tejonas de arcilla. S. O. P.	30.00	18086. Banco Nacional de Panamá. Por depósito de la Comisión Nal. de Turismo Nº 2, de Bocas del Toro, acreditado por error a la cuenta corriente del Tesoro en el Estado del Banco del 29 de julio 1944. H. y T.	85.50
18069. Amado & Cia. S. A. Ord. 18219; materiales. S. O. P.	137.50	18087. Ferreteria Americana. Ord. 15227, materiales. S. O. P.	40.00
18070. Melecio A. de Lima. Ord. 10200; materiales. S. O. P.	10.00		
18071. Alvarado Hnos. Ord. 18653; trabajos ejecutados. S. O. P.	101.20		

18088. La Villa de Caracas. Antonio Dominguez. Ord. 18820; mercancias. S. O. P.	180.00
18089. Checa & Junca. Por el transporte de Panamá a Pedregal de materiales. S. O. P.	12.50
18089. Checa & Junca. Por el transporte de materiales. S. O. P.	524.50
18090. Plomería de Arias S. A. Ord. 18600. Materiales. S. O. P.	5.40
18090. Plomería de Arias S. A. Ord. 17677; materiales. S. O. P.	56.50
18090. Plomería de Arias S. A. Ord. 18741; materiales. S. O. P.	16.00

(Continuará)

Ayuntamientos Provinciales

PROVINCIA DE PANAMA

VOTASE PARTIDA

RESOLUCION NUMERO 197

República de Panamá.—Provincia de Panamá.—Ayuntamiento Provincial de Panamá.—Panamá, treinta de Julio de mil novecientos cuarenticinco.

Vista la comunicación distinguida con el número 218-AP de fecha 30 de Julio en curso con la cual acompaña la Gobernación de la Provincia, copias debidamente autenticadas de los Resueltos Números 45, 60, 61, 62, 63, 64 65 y 66 de Julio del presente año dictados por la Alcaldía del Distrito; de los números 66 y 81 de Julio del presente año dictados por la Gobernación de la Provincia; y de los números 182 bis y 1836, de Julio del presente año dictados por el Ministerio de Gobierno y Justicia, por los cuales se conceden vacaciones con sueldo a las cuales tienen derecho al tenor de lo establecido por la Ley 121 de 1943, reformatoria del artículo 796 del Código Administrativo, a los señores, Carlos F. Robolt, Sebastián Paniza Jr., Roberto Burgos, Ramón E. Conte, Juan Rafael Cueto, Dionisio A. Karamañites, José Modeló, Manuel Marriaga, Dimas S. Rostroup, Daniel Salcedo G., Eugenio del Rosario, Gavino Sierra Gutiérrez y Demetrio Toral K.;

Y acreditado el derecho que asiste a las personas antes mencionadas para que el tenor de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 121 de 1943, "se les reconozca y pague el mes que corresponde al descanso, después de once meses continuados de servicio";

RESUELVE:

Recomendar que se reconozca y pague el sueldo a que les dan derecho sus vacaciones concedidas, de acuerdo con el tiempo servido y con su correspondiente asignación, a los empleados que se detallan a continuación:

Carlos F. Robolt, ex-Corregidor de Policía de Calidonia, a razón de B. 180.00 mensuales, durante dos meses, la suma de *trescientos sesenta balboas* (B. 360.00).

Sebastián Paniza Jr., ex-Corregidor de Policía de San Francisco ed la Caleta, a razón de B. 80.00 mensuales, durante un mes, la suma de *ochenta balboas* (B. 80.00);

Rafael Burgos, ex-Corregidor de Policía de Pueblo Nuevo de Las Sabanas, a razón de B. 125.00 mensuales, durante un mes, la suma de *ciento veinticinco balboas*, (B. 125.00);

Ramón E. Conte, ex-Corregidor de Policía de Santa Ana, a razón de B. 180.00 mensuales, durante un mes, la suma de *ciento ochenta balboas* (B.180.00);

Juan Rafael Cueto, ex-Secretario de la Corregiduría de Policía de Juan Díaz, a razón de B. 25.00 mensuales, durante un mes, la suma de *veinticinco balboas* (B. 25.00);

Dionisio A. Karamañites, ex-Corregidor de Policía de Río Abajo, a razón de B. 80.00 mensuales durante un mes, la suma de *ochenta balboas* (B. 80.00);

José Modeló, ex-Corregidor de Policía de Chilibre, a razón de B. 75.00 mensuales, durante un mes, la suma de *setecientos cincuenta balboas* (B. 75.00);

Manuel Marriaga, ex-Corregidor de Policía de Juan Díaz, a razón de B. 90.00 mensuales, durante dos meses, *ciento ochenta balboas* (B. 180.00);

Dimas S. Rostroup, ex-Jefe de la Sección Administrativa Provincial de la Gobernación, a razón de B. 175.00 mensuales, la suma de *ciento setenticinco balboas*, durante dos meses, *trescientos cincuenta balboas* (B.350.00);

Eugenio del Rosario, ex-Chofer de la Gobernación, a B. 90.00 durante dos meses, la suma de *ciento ochenta balboas*. (B. 180.00);

Daniel Salcedo G., Auditor Provincial, a razón de B. 300.00 mensuales, durante dos meses, la suma de seis *cientos balboas* (B. 600.00);

Gavino Sierra Gutiérrez, ex-Juez del Tránsito, a razón de B. 250.00 mensuales, durante dos meses, la suma de *quinientos balboas* (B. 500.00);

Demetrio Toral K., ex-Secretario de Juzgado del Tránsito, a razón de cien *balboas mensuales*, durante dos meses, la suma de *doscientos balboas* (B. 200.00);

Dada y firmada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Julio de Mil novecientos cuarenta y cinco.

La Comisión de Hacienda,

Augusto S. Boyd Jr.,
Américo Rengifo, y
Alfredo Revello.

Considerado todo lo resuelto en este documento se vota una partida de dos mil novecientos treinta y cinco balboas (B. 2.935.00) de los superávits existentes en varios artículos del Presupuesto Provincial vigente, imputables al Artículo 91.

El Secretario,

Simón Eliet.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, 7 de Agosto de Mil Novecientos Cuarenta y cinco.

No habiendo objeción alguna que hacerle a esta Resolución, se le imparte aprobación.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

De los Documentos Presentados al Diario del Registro Público el Día 8 de Agosto de 1945.

As. 4660. Patente General N° 557 de 10 de Marzo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Julio A. Ramos, domiciliado en esta ciudad.

As. 4661. Escritura N° 711 de 7 de Agosto de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Ramos y Compañía Limitada".

As. 4662. Escritura N° 147 de 4 de Agosto de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Juan Bautista Delgado emancipa con autorización judicial a su hija Aura Maria Delgado Mendieta.

As. 4663. Escritura N° 139 de 27 de Julio, de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Aníbal Jurado vende a Donatila Corro de Delgado parte de una finca urbana.

As. 4664. Patente General N° 593 de 3 de Agosto de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Luis Hernández Rigal, domiciliado en esta ciudad.

As. 4665. Escritura N° 1380 de 7 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Lewis Martinz declara la construcción de un edificio en su finca N° 16637, situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 4666. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4994 de 27 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Cirilo George Mc Laine, domiciliado en esta ciudad.

As. 4667. Escritura N° 1398 de 7 de Agosto de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Enriqueta Manuela Ramirez Fleca de Aleman y otro, venden a la sociedad "Mercurio S. A. una finca; y el Banco Nacional de Panamá cancela unos gravámenes constituidos a su favor.

As. 4668. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5016 de 4 de Agosto de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio.

mercio, extendida a favor de José Juan & Compañía Limitada, domiciliada en este Distrito.

As. 4669. Escritura N° 710 de 7 de Agosto de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual se adiciona la Escritura N° que se refiere el asiento del Diario N° 2355 del Tomo N° 33.

As. 4670. Escritura N° 1365 de 2 de Agosto de 1945 de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de la reunión celebrada por la Junta de Accionistas de la sociedad "Ventas Centro-Americanas S. A.", el día 1º de Agosto de 1945.

As. 4671. Escritura N° 14110 de 8 de Agosto de 1945 de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende a Alejandro Arraiján.

As. 4672. Escritura N° 1352 de 31 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia de un documento que contiene tres actas de las sesiones extraordinarias de la Asamblea General del Club Miura, celebradas en los días 26 de Octubre de 1942, 18 de Octubre de 1943 y 20 de Octubre de 1944, respectivamente.

As. 4673. Escritura N° 658 de 24 de Julio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza extracto del acta de la sesión del día 18 de Julio de 1945, del Club Miura.

As. 4674. Escritura N° 708 de 8 de Agosto de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual la Nación vende a Eduardo Enrique Hernández un lote de terreno situado en el Distrito de Antón.

As. 4675. Escritura N° 465 de 2 de Agosto de 1945, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una Casa de Cyril Belfield Lynch situada en la ciudad de Colón.

As. 4676. Escritura N° 466 de 3 de Agosto de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Camilo Enrique Feuillet y otros, segregan un lote de terreno de una finca de su propiedad, y lo venden a José María González Castellón.

As. 4677. Escritura N° 464 de 2 de Agosto de 1945 de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Constantino Julio García Fernández vende una finca ubicada en la ciudad de Colón, a Dámaso García.

As. 4678. Escritura N° 1402 de 7 de Agosto de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Sierra y Castillo Limitada".

As. 4679. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5015 de 4 de Agosto de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Palacios & Compañía Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 4680. Escritura N° 1395 de 7 de Agosto de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Jorge Angelini vende un lote de terreno a Antonio Cañellas Borrás.

As. 4681. Escritura N° 1400 de 7 de Agosto de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad Compañía de Vapores Cardina S. A. (Cardina Steamship Co. Inc.)

As. 4682. Escritura N° 1382 de 7 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad Norseman Steamship Company Inc. por consentimiento unánime de los socios.

As. 4683. Escritura N° 1413 de 18 de Agosto de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la Cervecería Nacional S. A. vende una finca de su propiedad situada en la Urbanización El Coco, a Eduardo Navarro, quien constituye hipoteca.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

COMUNICADO

El Ministerio de Hacienda y Tesoro ha dispuesto cancelar definitivamente la licitación que se había anunciado para el día 12 de Octubre, sobre la adjudicación del arrendamiento de los locales ubicados en la Avenida Norte, que usaba la Compañía Panameña de Fuerza y Luz, para guardar sus tranvías y mantener sus talleres, en atención a solicitud del Presidente de la República para

resolver petición hecha por los Deportistas de la Barriada del Maraón.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
Berardo Q. Galló.

Panamá, 30 de Agosto de 1945.
(Primera publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882,

CERTIFICA:

Que los señores Jesús Ferrer Gamboa y Tito del Moral mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de Del Moral & Compañía, Limitada, con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, con término de 5 años, y con un capital de B. 2,000.00, aportando el primero el 10% y el segundo el 90%.

Que el objeto de la compañía es importación, exportación de mercaderías, publicidades, periodismo y hacer cualquier negocio permitido por las leyes panameñas; y

Que la administración y dirección de los negocios, así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente.

Así consta en la Escritura Pública N° 1387 de 8 de Agosto de 1945 extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Agosto 8 de 1945.
El Notario Público Tercero,

CECILIO MORENO.

Liq. 6284.

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE.

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido por Luis H. Tapia, cesionario de Mercedes y Carmen Montilla contra Gil Montilla, se ha señalado el día veintiseis de Septiembre entrante, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se lleve a cabo el remate de la tercera parte proindivisa que pertenece al ejecutado Gil Montilla, en la finca número diez y ocho mil cincuenta y cinco (18.055), inscrita al folio cuatrocientos diez y ocho (418) del tomo cuatrocientos cuarenta y tres (443), asiento uno (1), de la Sección de Propiedad de esta Provincia, que aparece a nombre de Mercedes, Carmen y Gil Montilla.

La finca a rematar consiste en una casa de madera ubicada en terrenos de la municipalidad de La Chorrera, en la calle Real, cuyos linderos son: Norte, calle Real, Sur, el patio de esa misma casa, Este, casa de la señora Isabel Arosemena de Pérez, que antes fué de Juan Delfina Avila; y Oeste, casa del señor Vicente Avila; la casa es de un solo piso, con techo de hierro acanalado. La casa mide según la escritura número 45 de 18 de enero de 1944, mide de frente 15 metros por 7 metros con 70 centímetros de fondo.

La tercera parte de la finca en cuestión está avaluada en la suma de Trescientos Balboas (Bs. 300.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esta suma. Para habilitarse como postor es necesario consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma que es base del remate.

Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde de ese día se admitirán posturas y desde las cuatro hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hagan, adjudicándose el bien al mejor postor.

Por tanto, fijo este aviso de remate en lugar visible del Tribunal hasta el día del remate, hoy veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito,

RAUL G.M. LOPEZ G.

Liq. 6792.
(Única publicación)

EDICTO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Panamá al público,

HACE SABER:

Que en el Escuadrón de Caballería de la Policía Nacional se encuentra depositado un caballo amarillo, marcado a fuego con las iniciales "AF", en la pulpa izquierda;

que este animal fué encontrado en soltura y causando daños en los alrededores del Barrio de Bella Vista, sin conocersele dueños y perjudicando a los vecinos de ese lugar.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina, por el término de treinta días hábiles para el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Pasado el término fijado si no se presentare nadie a reclamarlo, se rematará en subasta pública. Copia de este Edicto será enviado al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en Panamá a los veintisiete días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

M. DIAZ G.

El Secretario,

R. I. Ramirez.

(Primera publicación)

EDICTO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Panamá al público:

HACE SABER:

Que en el Escuadrón de Caballería de la Policía Nacional se encuentra depositado un caballo colorado de pintas blancas y marcado a fuego con las iniciales "96" en la pulpa izquierda; que este animal fué encontrado en soltura y causando daños en los alrededores del Barrio de Bella Vista, sin conocersele dueño y perjudicando a los vecinos de ese lugar.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina, por el término de treinta días hábiles para el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Pasado el término fijado si no se presentare nadie a reclamarlo, se rematará en subasta pública. Copia de este Edicto será enviado al Señor Ministro de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en Panamá a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

M. DIAZ G.

El Secretario,

R. I. Ramirez.

(Primera publicación)

EDICTO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Panamá al público:

HACE SABER:

Que en el Escuadrón de Caballería de la Policía Nacional se encuentra depositado un caballo colorado, marcado a fuego con las iniciales "3L", en la pulpa izquierda; que este animal fue encontrado en soltura y causando daños en los alrededores del Barrio de Bella Vista, sin conocersele dueños y perjudicando a los vecinos de ese lugar.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina, por el término de treinta días hábiles para el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Pasado el término fijado si no se presentare nadie a reclamarlo, se rematará en subasta pública. Copia de este Edicto será enviado al Señor Ministro de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en Panamá a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

M. DIAZ G.

El Secretario,

R. I. Ramirez.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 10

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Gerardo A. De León, en representación

del señor José María Crespo, de quien es apoderado especial, ha solicitado la adjudicación en plena propiedad, por compra a la nación, de un lote de terreno denominado "El Chumico", ubicado en la jurisdicción del Distrito de Pedasí, de cuatro hectáreas con nueve mil ochocientos ocho metros cuadrados (4 Hts. 9.808 m.c.) de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Pedasí a Tonosí; Sur, terreno de José María Crespo y barranco de la playa; Este, barranco de la playa; y Oeste, terreno del señor José María Crespo.

Para que sirva de notificación general y todo aquel que se considere perjudicado con esa adjudicación haga valer oportunamente sus derechos, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Pedasí, por el término de treinta días y se entrega copia al interesado para su publicación.

Las Tablas, Julio 30 de 1945.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques, ROMUALDO ALEMAN.

El Oficial de Tierras, Secretario ad-hoc,

Manuel I. López.

Lig. 2599.

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 11,

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Gerardo A. De León, abogado, de ésta ciudad, como mandatario del señor José María Crespo, natural y vecino del Distrito de Pedasí, ha solicitado la adjudicación en plena propiedad, por compra a la Nación, de un lote de terreno ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, denominado "Punta de Paja", de setenta hectáreas con mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados (70 Hts. 1968 mts c.) de superficie comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Oría; Sur, camino de Pedasí a Tonosí; Este, terrenos nacionales y parte del camino anteriormente mencionado; y Oeste, terreno del señor José María Crespo, denominado "El Chumico" y terrenos nacionales.

Para que sirva de notificación general y todo aquel que se considere perjudicado con la adjudicación referida, haga valer oportunamente sus derechos, se fija el presente edicto en lugar visible de éste Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí, por el término de treinta días, dándose copia al interesado para su publicación.

Las Tablas, Julio 30 de 1945.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques, ROMUALDO ALEMAN.

El Of. de Tierras, Secretario ad-hoc,

Manuel I. López.

Lig. 2600.

(Unica publicación)

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Claudio Soto, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de San Francisco, soltero pero jefe de familia, agricultor y con cédula de identidad personal Número 53-160, en su propio nombre y en nombre y representación de su menor hija soltera Paula Soto, ha solicitado la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "El Desbarranco", de una superficie de Once Hectáreas con Mil Ochocientos Cuarenta Metros Cuadrados (11 Hts. 1840 m.c.), con los siguientes linderos:

NORTE, Terreno libre;

SUR, Camino de San Francisco a Los Hatillos y Terreno libre;

ESTE, Camino de San Francisco a Los Hatillos y Cristóbal Pino, y

OESTE, Terreno libre.

En cumplimiento a las disposiciones legales sobre la materia, se dispone hacer fijar un ejemplar de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de San Francisco por el término legal de treinta días hábiles; otro ejemplar se fijará en esta Administración por igual término, y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la Gaceta

Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,
A. E. CALVIÑO.

El Secretario,
M. M. Moreno.

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 10

El suscrito, Gobernador de la Provincia Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Aquilino Tejeira F., ha solicitado para su mandante señor Demetrio Riquelme y a título de compra un globo de terreno ubicado en el Distrito de Olá, Provincia de Coclé, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras.—Haciendo uso del poder que ya me tiene conferido ante usted el señor Demetrio Riquelme, pido a usted se sirva adjudicarle en plena propiedad, por venta, previa la tramitación correspondiente, al referido señor Riquelme, el título sobre un lote de terreno del cual era ocupante anteriormente la señora Juana Murillo y quien vendió sus derechos al señor Riquelme por medio de la escritura pública número doce de once de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos de esta Notaría. El lote de que se trata es conocido con el nombre de "Buen Trato", está situado en el Distrito de Olá, en el lugar denominado "Boca de Bejuco", tiene una superficie de dos hectáreas y dos mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados (hts. 2353 m.c.) y lo comprenden los siguientes linderos: Norte, camino de Natá a Barreta; Sur, camino de Natá al Palmar; Este, camino de Natá al Palmar y Oeste, Valentín Castillo y el río Bejuco. Este terreno está totalmente cultivado desde hace mas de 20 años de cafetos. Esta solicitud la hago de conformidad con el artículo 1º de la Ley 52 de 1938. Acompaño el plano del terreno en doble ejemplar, el informe del Agrimensor que midió, dos declaraciones de testigo hábiles que comprueban el derecho del interesado señor Riquelme y el comprobante de haber depositado en la Administración el valor total del terreno.—Penonomé, Agosto 10 de 1945. (fdo.) Aquilino Tejeira F., Cédula 47-10493".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho para conocimiento de quienes interese y en la Alcaldía del Distrito de Olá, por el término legal de treinta días hábiles hoy trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras, Secretario ad-hoc.,
Lázaro Fernández.

L. 439
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6
(Ramo de lo Civil)

El Juez del Circuito de Coclé, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Josefa Inés Ponce de Legal, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Agosto trece de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:
Por este motivo, quien suscribe, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en el Tribunal el juicio de sucesión de la señora Josefa Inés Ponce de Legal desde el día de su defunción ocurrida el día doce de julio del presente año.

Que es su heredera sin perjuicio de tercero su hermana Josefa Ponce Bernal, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Raul E. Jaén P.—Agustín Alzamora R., Srio."

En consecuencia, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hábiles y copia del mismo, se pone a disposición de la parte interesada para los fines consiguientes.

Dado en renonomé, a los diez y siete días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez del Circuito,
RAUL E. JAEN P.
El Secretario del Tribunal,
Agustín Alzamora R.

L. 485
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CATORCE (14)

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, CITA y EMPLAZA, por medio del presente Edicto, a Aguedo Sosa, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de La Chorrera, con residencia en Los Corozales de esa misma comprensión, portador de la cédula de identidad personal, para que en el término de doce (12) días más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Juzgado a fin de que sea notificado, personalmente, de la sentencia condenatoria proferida por este Despacho en su contra en el juicio que se le sigue por el delito de seducción en perjuicio de la menor Buenaventura Ortega Isturain.

La sentencia condenatoria dice así en su parte resolutive:
"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

"VISTOS:—.....

"En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Aguedo Sosa, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de La Chorrera, con residencia en Los Corozales de la misma comprensión, portador de la cédula de identidad personal número 47-2397, reo confeso del delito de seducción sin promesa de matrimonio, a SUFRIR la pena de SEIS MESES DE RECLUSIÓN, en el lugar que indique el Ministerio de Gobierno y Justicia y al pago de los gastos procesales.

"De la pena impuesta tiene derecho el reo, a que se le compute como parte ya cumplida el tiempo de su detención preventiva por razón de este asunto.

"Se funda este fallo en las siguientes disposiciones legales: Artículo 17, 18, 37, 38, 283 inciso segundo del Código Penal, éste último reformado por la Ley 21 de 1936; 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2219, 2231 del Código Judicial, y Decreto Ejecutivo Número 467 de fecha 22 de Julio de 1942.

"Cópiese, notifíquese y consúltese si no fuere apelado.—Alfredo Burgos C.—El Secretario, Carlos Núñez G.

Se le hace saber al reo Sosa que de no comparecer al Tribunal en el término que se le concede para ello, se le tendrá legalmente notificado de la sentencia cuya parte resolutive se deja inserta, para los fines ulteriores.

Todos los habitantes de la República quedan excitados para que indiquen el paradero del reo Sosa, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual dicho sujeto ha sido condenado, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2908 del Código Judicial.

A efecto de que detengán a Aguedo Sosa, u ordenen su detención, quedan requeridas las autoridades del orden político y judicial de la República.

En atención al artículo 2349 del Código de Procedimiento, fijase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las tres de la tarde de hoy, veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, y copia del mismo se ordena enviar a la Gaceta Oficial para su publicación por CINCO (5) veces consecutivas.

El Juez,
ALFREDO BURGOS C.
El Secretario,
Carlos Núñez G.

(Tercera publicación)

